

CO/18/98/EE	IND.PECUARIAS, S.A.	POZOBLANCO	16.999.134	5.099.741
CO/19/98/EE	DIELENOR, S.L.	VVA.DE CORDOBA	7.369.954	2.210.987
CO/20/98/EE	AGROENERGETICA, S.L.	PEDRO ABAD	845.920.000	25.000.000
Totales.....			1.183.491.766	81.271.501

RESOLUCION de 12 de febrero de 1999, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas para la creación de UPES y ALPES al amparo de la Orden que se cita.

Orden de la Consejería de Trabajo e Industria de 6 de marzo de 1998, por la que se regulan y convocan determinadas ayudas públicas en materia de fomento al empleo de la Junta de Andalucía, establecidas en el Decreto 199/97, de 29 de junio, para el año 1998.

Vistas las solicitudes, los informes y dictámenes oportunos y resueltos los expedientes incoados, de conformidad todo ello con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 7/1997, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hace pública la relación de subvenciones concedidas, la cual figura como Anexo a la presente Resolución.

Córdoba, 12 de febrero de 1999.- El Delegado, Antonio Poyato Poyato.

ALPE 05/98-CO	AYTO. FUENTE PALMERA	P-1403000-A	4.000.000 Ptas
ALPE 06/98-CO	AYTO. MONTMAYOR	P-1404100-H	4.000.000 Ptas
ALPE 07/98-CO	AYTO. RUTE	P-1405800-D	4.000.000 Ptas
ALPE 08/98-CO	AYTO. LABRA	P-1401300-G	4.000.000 Ptas
ALPE 09/98-CO	AYTO. POZOBLANCO	P-1405400-A	4.000.000 Ptas
UPE 08/98-CO	AYTO. PRIEGO DE CORDOBA	P-1405500-D	10.500.000 Ptas
UPE 09/98-CO	CONSORCIO PROVINCIAL DE DESARROLLO ECONOMICO	P-6400004-E	10.500.000 Ptas
UPE 10/98-CO	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LOS PEDROCHES	P-6400601-H	10.500.000 Ptas
UPE 11/98-CO	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS VALLE DEL GUADIATO	P-1400910-C	10.500.000 Ptas

RESOLUCION de 22 de febrero de 1999, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas.

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, hace pública la relación de expedientes subvencionados en el ejercicio 1998.

Acogidos al Programa de Incentivos para la creación y mantenimiento de Empleo Estable de personas con minusvalías en Centros Especiales de Empleo, contemplado en el Decreto 199/1997, de 29 de julio.

EXPEDIENTE.	CENTRO	SUBVENCIÓN.
SA-CER/001/98-SE.	ATAM CER SEVILLA.	9.049.320.-Ptas.
SA-CER/002/98-SE.	LAVANDERIA INDUSTRIAL ITALICA SA	5.715.360.- Ptas.
SA-CER/004/98-SE.	ARTESANIA CUME S.COOP. AND.	3.810.240.-Ptas.
SA-CER/005/98-SE.	ASPAS C.E.E.	3.282.637.-Ptas.
SA-CER/006/98-SE.	PROAZIMUT, S.L.	5.742.377.-Ptas.
SA-CER/007/98-SE.	PAZ Y BIEN.	18.472.860.-Ptas.
SA-CER/008/98-SE.	CEEPILSA.	11.314.031.-Ptas.
SA-CER/009/98-SE.	GALENAS ANDALUZAS.	9.049.320.-Ptas.
SA-CER/010/98-SE.	CEDEPA,S.L.	8.334.900.-Ptas.
SA-CER/011/98-SE.	CONTROL DE DATOS.	18.569.628.-Ptas.
SA-CER/012/98-SE.	LAVANDERIA INDUSTRIAL ELISA,SA.	39.599.280.-Ptas.
SA-CER/013/98-SE.	TECNICAS ORNAMENTALES AGRICOLAS.	4.118.499.-Ptas.
SA-CER/014/98-SE.	TELE-TAXI SEVILLA S.C.A. LTDA.	2.378.754.-Ptas.
SA-CER/016/98-SE.	SERMEN, S.C.A.	119.070.-Ptas.
SI-CER/003/98-SE.	SERMEN, S.C.A.	6.000.000.-Ptas.
SI-CER/004/98-SE.	PROXIMUT, S.L.	6.000.000.-Ptas.

Sevilla, 22 de febrero de 1999.- La Delegada, María José Fernández Muñoz.

RESOLUCION de 22 de febrero de 1999, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hacen públicas las subvenciones concedidas.

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, hace pública la relación de expedientes subvencionados en el ejercicio 1998, acogidos al Programa de Unidades y Agentes de Promoción de Empleo contemplado en el Decreto 199/1997, de 29 de julio:

EXPEDIENTE	ENTIDAD	IMPORTE.
ALPE/001/98-SE.	AYTO. EL REAL DE LA JARA.	3.333.333.-Ptas.
UPE/004/98-SE.	MANCO.FOMENTO Y DESARROLLO S.N.	3.125.000.- "
ALPE/005/98-SE.	AYTO. ARAHAL.	1.458.330.- "
UPE/007/98-SE.	" MARCUENA.	3.125.000.- "
UPE/008/98-SE.	" MORON DE LA FRONTERA.	10.625.000.- "
UPE/011/98-SE.	" LA RINCONADA.	10.625.000.- "
UPE/018/98-SE.	" LORA DEL RIO.	3.125.000.- "
UPE/023/98-SE.	" OSUNA.	10.625.000.- "
UPE/025/98-SE.	" SANLUCAR LA MAYOR.	3.125.000.- "
UPE/027/98-SE.	" ALCALA DE GUADALAJARA.	10.625.000.- "
UPE/028/98-SE.	MANCO. COMARCA SIERRA NORTE.	3.125.000.- "
UPE/030/98-SE.	" MUNICIPIO. COMARCA DE ECIJA.	3.125.000.- "
UPE/033/98-SE.	AYTO. DE DOS HERMANAS.	10.625.000.- "
UPE/034/98-SE.	" DE ESTEPA.	10.625.000.- "
UPE/036/98-SE.	MANCO. MUNIP. DEL ALJARAFE.	7.875.000.-Ptas.
UPE/049/98-SE.	AYTO. DE AZNALCAZAR.	4.375.000.- "
ALPE/050/98-SE.	" " CAMAS.	1.652.772.- "
UPE/051/98-SE.	" " CARMONA.	3.125.000.- "

Sevilla, 22 de febrero de 1999.- La Delegada, María José Fernández Muñoz.

RESOLUCION de 25 de febrero de 1999, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida con cargo al Programa Presupuestario 23A y al amparo de la Orden de 30 de septiembre de 1997, que desarrollan y convocan las ayudas públicas para la creación de empleo estable, establecidas en el Decreto 199/97, de 29 de julio.

Programa: Subvención Fomento del Empleo Estable

Expediente: T-81/98.
Beneficiario: Autos Sierra Blanca, S.A.
Municipio: Algeciras.
Subvención: 2.000.000.

Cádiz, 25 de febrero de 1999.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 24 de febrero de 1999, de la Dirección General de Fomento y Promoción Turística, por la que se hace pública la declaración de Fiesta de Interés Turístico Nacional de Andalucía a las Fiestas Conmemorativas de la Batalla de Bailén de 1808 (Jaén).

Mediante Resolución de 2 de febrero de 1999, el Consejero de Turismo y Deporte declara:

«ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 19 de junio de 1998, remite escrito el Excmo. Ayuntamiento de Bailén (Jaén), en el que solicita la Declaración de Interés Turístico Nacional de Andalucía para las Fiestas Conmemorativas de la Batalla de Bailén de 1808, aportando documentación explicativa del interés turístico de la misma.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Consejería de Turismo y Deporte es competente para conocer y resolver el presente procedimiento a tenor de lo dispuesto en el artículo 13.17.º del Estatuto de Autonomía para Andalucía; Decreto del Presidente 132/1996, de 16 de abril, sobre reestructuración de Consejerías; Decreto 181/1996, de 14 de mayo, de estructura orgánica de la Consejería de Turismo y Deporte y artículos 2 y 8 de la Orden de esta Consejería de 20 de mayo de 1997, por la que se regulan las declaraciones de interés turístico nacional de Andalucía.

Segundo. Ha quedado suficientemente acreditado de la documentación presentada por el Excmo. Ayuntamiento de Bailén (Jaén), que en las Fiestas Conmemorativas de la Batalla de Bailén de 1808 de dicha localidad existen caracteres de antigüedad en su celebración, originalidad y diversidad de actos que suponen manifestación de valores propios y de tradición popular de interés turístico, cumpliéndose así lo previsto en el art. 2 de la citada Orden de 20 de mayo de 1997.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

R E S U E L V O

Declarar Fiesta de Interés Turístico Nacional de Andalucía a la Fiestas Conmemorativas de la Batalla de Bailén de 1808 (Jaén), con todos los derechos inherentes a tal declaración.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa».

Sevilla, 24 de febrero de 1999.- El Director General, Marcelino Méndez-Trelles Ramos.

RESOLUCION de 25 de febrero de 1999, de la Dirección General de Fomento y Promoción Turística, por la que se hace pública la declaración de Fiesta de Interés Turístico Nacional de Andalucía a la Romería de San Isidro de Alameda (Málaga).

Mediante Resolución de 2 de febrero de 1999, el Consejero de Turismo y Deporte declara:

«ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 19 de junio de 1998 remite escrito el Excmo. Ayuntamiento de Alameda (Málaga), en el que solicita la Declaración de Interés Turístico Nacional de Andalucía para la Romería de San Isidro, aportando documentación explicativa del interés turístico de la misma.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Consejería de Turismo y Deporte es competente para conocer y resolver el presente procedimiento, a tenor de lo dispuesto en el artículo 13.17 del Estatuto de Autonomía para Andalucía; Decreto del Presidente 132/1996, de 16 de abril, sobre reestructuración de Consejerías; Decreto 181/1996, de 14 de mayo, de estructura orgánica de la Consejería de Turismo y Deporte, y artículos 2 y 8 de la Orden de esta Consejería de 20 de mayo de 1997, por la que se regulan las declaraciones de interés turístico nacional de Andalucía.

Segundo. Ha quedado suficientemente acreditado de la documentación presentada por el Excmo. Ayuntamiento de Alameda (Málaga) que en la Romería de San Isidro de dicha localidad existen caracteres de antigüedad en su celebración, originalidad y diversidad de actos que suponen manifestación de valores propios y de tradición popular de interés turístico, cumpliéndose así lo previsto en el art. 2 de la citada Orden de 20 de mayo de 1997.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

R E S U E L V O

Declarar Fiesta de Interés Turístico Nacional de Andalucía a la Romería de San Isidro de Alameda (Málaga), con todos los derechos inherentes a tal declaración.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa».

Sevilla, 25 de febrero de 1999.- El Director General, Marcelino Méndez-Trelles Ramos.

RESOLUCION de 25 de febrero de 1999, de la Dirección General de Fomento y Promoción Turística, por la que se hace pública la declaración de Fiesta de Interés Turístico Nacional de Andalucía al Corpus Christi de El Gastor (Cádiz).

Mediante Resolución de 4 de febrero de 1999, el Consejero de Turismo y Deporte declara:

«ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 23 de diciembre de 1998 remite escrito el Excmo. Ayuntamiento de El Gastor (Cádiz), en el que solicita la Declaración de Interés Turístico Nacional de Andalucía para la Fiesta del Corpus Christi, aportando documentación explicativa del interés turístico de la misma.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Consejería de Turismo y Deporte es competente para conocer y resolver el presente procedimiento, a tenor de lo dispuesto en el artículo 13.17 del Estatuto de Autonomía para Andalucía; Decreto del Presidente 132/1996, de 16 de abril, sobre reestructuración de Consejerías; Decreto 181/1996, de 14 de mayo, de estructura orgánica de la Consejería de Turismo y Deporte, y artículos 2 y 8 de la Orden de esta Consejería de 20 de mayo de 1997, por la que se